



Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N.º 121/2024

Asunción, 11 de diciembre de 2024.

"ADQUISICIÓN DE SOPORTES PARA TV" AD REFERÉNDUM INHERENTE A LA CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 33/2024 - ID N.º 459.420.

I ANTECEDENTES

Memorándum PR/GC/2024/4804 de fecha 09 de Agosto del 2024 remitido por el Departamento de Patrimonio, donde solicita la realización de los trámites pertinentes para dar inicio al llamado de "ADQUISICIÓN DE SOPORTES PARA TV".

II NORMAS APLICABLES

Según el artículo 42º de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" cita; "Las Instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas, y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación..".

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N.º 454/2024 donde en el Art. 2º - PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES menciona:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."

III CONCLUSIONES

Considerando que la Resolución DNCP N.º 454/2024 establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades.

La dependencia solicitante tuvo en cuenta dos combinaciones:

- A) La utilización de precios en Contratos adjudicados por otras instituciones, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

CONTRATO:

- Contrato N.º 03/2023 del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC).


Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República



Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N.º 121/2024

- B) La otra metodología adoptada fue la de obtener los precios publicados en sus respectivas páginas web de empresas que ofrecen los bienes solicitados en el mercado nacional.

EMPRESAS DEL MERCADO NACIONAL:

- GONZÁLEZ GIMÉNEZ.
- WILMAR CENTER.

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto anteriormente en el presente Dictamen, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil, Presidencia de la República dictamina que el procedimiento para la obtención del Precio de Referencia se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 454/2024 atendiendo a los principios de **ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto Reglamentario N.º 9823/23.



Graciela Pérez de Zunini
Sra. Graciela Pérez de Zunini, Directora
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil – Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE CIVIL

DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE SOPORTES PARA TV - ID. 459.420

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CONTRATO 03/2023 FONDEC	GONZÁLEZ GIMÉNEZ	WILMAR CENTER	Precio Promedio Referencial
1	SopORTE para TV Móvil	Unidad	1	3.825.000	3.058.000	3.095.000	3.326.000
TOTAL:							3.326.000



Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República



FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

TETÁ VIRU
ARANDUPY HA
TEMBIAPOJEGUA
JEYKEKORÁ

CONTRATO N°03/2023

ADQUISICIÓN DE TV INTERACTIVA Y SOPORTE METÁLICO

ID N°429.664

Entre el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, domiciliada en 25 DE MAYO 972 CASI EE.UU., República del Paraguay, representada para este acto por EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, LIC. MARCO MANUEL DOMINGUEZ BOGADO, con cédula de identidad N°4.328.531, en su carácter de representante del FONDEC designado por Resolución N°125/2023 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y órdenes de compra con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Servicios y Soluciones Integrales S.R.L., domiciliada en Callejon Pasillo desp. Mereles N°9001 c/ Cordillerana, República del Paraguay, representada para este acto por Mónica Larissa Ramírez Bogado, con cédula de identidad N°3.623.310, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de TV Interactiva y Soporte Metálico", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de TV interactiva y soporte metálico

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

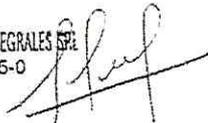
Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

25 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490 726 / (+595) 21 328 2768


Lic. Marco Dominguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC



SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.
RUC: 80098895-0





FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

TETÁ VIRU
ARANDUPY HA
TEMBIAPOJEGUA
JEYKEKORÁ

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429664

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04, convocado por el FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°115/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

[Formato de Tabla]

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Televisión Led Smart/ Pantalla Interactiva Touch 65 pulgadas	VIEWSONIC	CHINA	Unidad	1	26.955.000	26.955.000
2	2	Soporte para televisión	UNIQUE	CHINA	Unidad	1	3.825.000	3.825.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.30.780.000 (guaraníes treinta millones setecientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el Cumplimiento total del Contrato

25 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490 726 / (+595) 21 328 2768

Lic. Marco Domínguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

S. SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.
RUC: 80098885-0



FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

TETÁ VIRU
ARANDUPY HA
TEMBIAPOJEGUA
JEYKEKORÁ

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Area de TICs

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

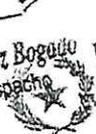
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

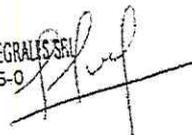
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

25 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490 726 / (+595) 21 328 2768


Lic. Marco Domínguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC


FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.
RUC: 80098885-0



08



FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

TETÁ VIRU
ARANDUPY HA
TEMBIAPOJEGUA
JYKEKORÁ

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes septiembre y año 2023.

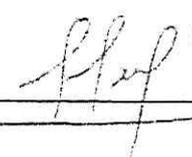
Firmado por:


Lic. Marco Domínguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

en nombre de la Contratante.

Firmado por:


S. RVCIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SRI
RUC: 80098685-0

en nombre del Proveedor.

PRESUPUESTO DE SOPORTES PARA TV

SOPORTE PARA TV MÓVIL



Muebles

Mueble con Soporte y Ruedas Unique RC-5E

SKU: 33797

Gs. 3.058.000*

Cantidad: - 1 +

En chiqui cuotas de

18 x Gs. 262.000

 Solicita tus chiquicuotas

O al contado

Gs. 3.058.000*

 Compra al contado

¡15% de descuento con tu primera Chiquicuota en GG!



18 x Gs. 223.000

Empresa: *González Giménez*

Precio: Gs. 3.058.000

Link de Referencia: <https://www.gonzalezgimenez.com.py/producto/875/mueble-con-soporte-y-ruedas-unique-rc-5e>



Mueble Con Soporte Unique Rc-5e

₡ 3.095.000

El mueble con soporte RC-5E Unique combina funcionalidad y estilo. Diseñado para sostener tu equipo de entretenimiento, ofrece un soporte seguro y elegante para tu televisor. Su diseño contemporáneo y espacio de almacenamiento hacen de él una adición versátil y atractiva a tu espacio de estar.

Empresa: **WILMAR CENTER**

Precio: Gs. 3.095.000

Link de Referencia: <https://wilmarcenter.com.py/producto/mueble-con-soporte-rc-5e-unique/>